

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 70

Lunes 27 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villafrechós, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Otilia Jambrino Rojo, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Marcelo Herreras Carranza, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando que el causante prestó sus servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de Quintanilla del Monte (Zamora), Cañizas (Zamora), Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid), Cabrerros del Monte (Valladolid) y Villafrechós, habiendo recibido como mayor sueldo durante dos años el de 5.500 pesetas anuales, incluidos quinquenios.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villafrechós, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.375 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

	Pesetas
Quintanilla del Monte . . . . .	6,99
Cañizas . . . . .	57,75
Santa Eufemia del Arroyo . . . . .	3,86
Cabrerros del Monte . . . . .	3,95
Villafrechós . . . . .	42,03

Cuyo total de 114,58 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Villafrechós, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previe-

ne el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde aportar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Valladolid, 24 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

1.058

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### SECRETARÍA

Por acuerdo sumario celebrado por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el día 12 de enero último, para conocer del expediente número 86-1949, que se instruye por falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, contra Camilo Claro Escano, de 45 años de edad, casado, natural de Málaga, de profesión ambulante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Menéndez Núñez, número 23, donde ha resultado desconocido y cuyo paradero actual se desconoce, el ilustrísimo señor delegado de Hacienda dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, comprendida en el artículo 3.º, caso 3.º, en relación con el artículo 11 y penada con el 53 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Camilo Claro Escano, imponiéndole la multa de 113,40 pesetas.

3.º Declarar asimismo no cometida la falta del decreto de 20 de febrero de 1942.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido, para su entrega en los almacenes de la Representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Valladolid, 20 de marzo de 1950.—El secretario, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.049

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Boecillo

A las once horas del día 4 del próximo abril y en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la celebración, bajo la presidencia del señor alcalde, de la subasta para el aprovechamiento de 4.153 cargas de ramaje y 32 cárceles de leña, con un volumen de 553,740 metros cúbicos de ramaje y 96.000 metros cúbicos de leña del pinar de Arroyadas, de estos propios, bajo el tipo de tasación máxima de 30.973,69 pesetas, y mínima de 28.565,00 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional clase D.

Regirán para este aprovechamiento las condiciones facultativas y económicas de observancia en las anteriores subastas, y el acto se efectuará conforme a las vigentes disposiciones.

Boecillo, 18 de marzo de 1950.—El alcalde. Abilio Hidalgo.

1.041—610

### Moraleja de las Panaderas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del año actual, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, que estimen conveniente los vecinos de la localidad, los cuales se dirigirán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda con arreglo al artículo 228 del decreto de 25 de enero de 1946, que regula las haciendas locales.

Así también para los mismos efectos y durante el mismo plazo, se exponen al

público las ordenanzas fiscales que regieron el ejercicio de 1949.

Moraleja de las Panaderas, 21 de marzo de 1950.—El alcalde, Claudio Martín.

1.044—611

### Palacios de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesta al público, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, a efectos de su examen y reclamaciones.

Palacios de Campos, 13 de marzo de 1950.—El alcalde, Sebastián Álvarez del Pino.

1.047—612

### Pollos

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año 1949, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Pollos, 22 de marzo de 1950.—El alcalde, Mariano Campos.

1.045—613

### Villabaruz de Campos

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1949, sus justificantes y el dictamen de la comisión, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villabaruz de Campos, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, Leónides García.

1.043—614

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Lapeña Navas, Pedro; que se titulaba Director de «La Distribuidora Norteña», con oficinas en Menéndez Pelayo, número 14, de esta capital, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 491 de 1949 sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de referido individuo

que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, veintidós de marzo mil novecientos cincuenta.—El secretario, judicial, P. S., Santos Porres.

1.052

#### MADRID.—NÚMERO 19

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Santiago Alonso Illera, natural de Boecillo (Valladolid), hijo de Ramón y Carmen, que nació el primero de agosto de mil novecientos once, promovido por el procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de don Ramón Alonso Illera, y por medio del presente se hace pública su muerte sin testar, y que se solicita la declaración de herederos a favor de los hermanos de doble vínculo de dicho causante, llamados don Ramón, don José Luis y doña Rosario Alonso Illera; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Manuel Torres Gómez.—V.º B.º: El juez de primera instancia (ilegible).

1.062—615

#### MEDINA DEL CAMPO

##### REQUISITORIA

Martínez Fernández, Raimundo; de 40 años de edad, casado, albañil, hijo de Raimundo y Nicanora, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), sin domicilio fijo, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional y ser indagado en causa número 23-1950, sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 18 de marzo 1950. El secretario, Tomás Martín.

1.040

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

##### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica

y años de 1948 y 1949, del pueblo de La Unión de Campos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudoras, doña Herminia Cuñado Martínez, hoy Felipe Cuñado Martínez. Débito, 113,62 pesetas.

Una tierra a camino de Gordoncillo, de 65,72 áreas; linda Norte, Francisco Modino; Sur, Secundina Paniagua; Este, Maurino Sevillano y Oeste, Condesa de Poblaciones.

Deudor, don Emilio Fernández Cureo.—Débito, 4,01 pesetas.

Una tierra al Pradillo, de 16-43 áreas; linda Norte, Honorato Ramos; Sur, camino de Urones; Este, Mario Arellano, y Oeste, Donato Sangrador.

Deudores, doña Encarnación y Aquilino Paniagua, hoy Eufemia Bécaros y Sabino Paniagua Ramos.—Débito, 78,12 pesetas.

Una tierra a San Esteban, de 1-31-42 áreas; linda Norte, Luis Diez; Sur, Mario Arellano; Este, Tomás de Lamo, y Oeste, camino Gordoncillo, cordel de ganados.

Deudores, doña Encarnación y Cayo Paniagua Arellano, hoy Marciiano González Hernández.—Débito, 25-46 pesetas.

Una tierra a Carrecabañas, de 1-04-04 áreas; linda Norte, Aquilino Paniagua; Sur, camino del Cristo; Este, Maurino Sevillano, y Oeste, Catalina Modino.

Deudor, don Cayo Paniagua Arellano. Débito, 232,46 pesetas.

Una tierra a Largos, de 43-71 áreas; linda Norte, Maurino Sevillano; Sur, carretera de Becilla a Valderas; Este, Antonio Rodríguez, y Oeste, Heliodoro Rodríguez.

Deudor, don Julio Paniagua Arellano. Débito, 351,59 pesetas.

Una tierra a Pedrosillo, de 1-28-16 áreas; linda Norte, Jacinto González; Sur, Lucía Pascual; Este, Agapito Pastor, y Oeste, arroyo del Carbillo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Unión de Campos, 4 de marzo de 1950.—Saturnino Escudero.

950

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

tación, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta, adhiriéndose a ella con entusiasmo y que se cumplimente.

Designar por unanimidad al diputado don Manuel Marín San Marín, representante de la Corporación, de la Junta Asesora de Servicios provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Aprobar las bases formuladas para la provisión por concurso de la plaza de ingeniero de la sección de Vías y Obras provinciales, y que se publique el oportuno anuncio.

Conceder a don Santiago Quintero, mecanógrafo de plantilla de esta Corporación, la excedencia voluntaria durante un año, sin sueldo, reservándole la plaza que, en caso de necesidad, podrá proveerse interinamente, debiendo el excedente reintegrarse al servicio al finalizarse el plazo de excedencia, que comenzará a computarse a partir del día 1 de marzo actual.

Conceder a don Manuel Posada Gutiérrez, jefe de Negociado de esta Diputación, que ha sido nombrado por la misma auxiliar recaudador de contribuciones e impuestos del Estado a cargo de esta Diputación, de la zona de Nava del Rey, el derecho a continuar con el carácter de excedente voluntario, figurando en el escalafón con el número bis y a los ascensos que pueda corresponderle, relevándole de la obligación de reintegrarse al servicio cuando obtuviere algún ascenso y de consolidarle por la prestación de servicios durante dos años, sin que suponga el no reintegrarse renuncia al ascenso; claro está, sin la percepción de sueldo, ni cómputo de tiempo para los aumentos graduales.

Aprobar lo hecho sobre incautación de una fianza de 100.000 pesetas por incumplimiento de contrato, y acordar la incautación de dicha fianza, dando así por terminado el asunto.

Vistos los informes de la sección de Hacienda y Presupuestos emitidos en las comunicaciones que remite la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas, participando el fallo absolutorio recaído en las definitivas de Fondos provinciales correspondientes a los ejercicios 1925, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, rendidas por el depositario don León del Río Ortega; se acordó quedar enterada y que pasen a sus antecedentes.

Se dió cuenta de un informe del señor interventor de Fondos, en el que manifiesta que en cumplimiento del artículo 352 del decreto de Ordenación de las Haciendas Locales se ha procedido por el señor presidente a la rendición de cuentas generales del Presupuesto ordinario y extraordinario; cuenta de la Administración del Patrimonio; y por el señor depositario, a la rendición de cuentas de caudales y cuentas de valores independientes y auxiliares del Presupuesto; en dicho informe hace constar también: 1.º—La cuenta de caudales rendida por el depositario está conforme en ingresos con libros de contabilidad que se llevan en la dependencia de mi cargo, con los justificantes que se acompañan y con la cuenta de Presupuesto ordinario rendida por el señor presidente de la Corporación. 2.º—La parte

(«Boletín Oficial» del día 27 de marzo de 1950.)

Conceder a don Santiago Quintero, mecanógrafo de plantilla de esta Diputación, la excedencia voluntaria durante un año, sin sueldo, reservándole la plaza que, en caso de necesidad, podrá proveerse interinamente, debiendo el excedente reintegrarse al servicio al finalizar el plazo de excedencia que comenzará a computarse a partir del día primero de marzo próximo, teniendo en cuenta que el día 28 del actual mes de febrero finaliza la licencia por asuntos propios que se halla disfrutando.

Abonar a don Ramón Serrano, cuidador temporero del Instituto Psiquiátrico Provincial, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del día primero de marzo próximo, conforme determina la tercera disposición transitoria del Reglamento de 31 de marzo de 1944, y concederle el incremento del 10 por 100 del subsidio familiar que percibe, a partir también de primero de marzo, conforme al párrafo segundo del artículo 4.º del Decreto de 5 de noviembre de 1948.

Vista la instancia presentada por don Ramón Serrano y trece empleados temporeros más del Instituto Psiquiátrico Provincial, y visto el informe del Negociado de Personal, el señor presidente decretó, teniendo en cuenta el informe de la Sección, favorable al del Negociado, manifestarles que el descuento que se les ha hecho por la parte que les corresponde cotizar para los Seguros Sociales Unificados es desde primero de octubre y no de julio como afirman, y que el descuento se hará por mensualidades de ahora en adelante, legalmente, como ya se ha hecho en el mes de enero.

Aprobar la propuesta de la sección de Obras Públicas, y, en su virtud, que se anuncie concurso entre ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para proveer la vacante existente de ingeniero de la sección de Vías y Obras provinciales; que se haga con arreglo a las Bases que acompaña, y que se designe el Tribunal que ha de juzgar los expedientes que se presenten al concurso, debiendo presidirle el señor presidente de la Diputación, con tres diputados provinciales, el ingeniero director de Vías y Obras, el ingeniero jefe de Obras Públicas, y actuando de secretario el jefe del Negociado de Personal.

Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en la que, en respuesta a otra de esta Diputación, en la que interesa que se prorrogase el plazo fijado en la Orden ministerial de 17 de diciembre último al ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Luis de Llanos y Silvela, para cesar en los servicios que presta en esta Diputación, participa de orden del excelentísimo señor Ministro la imposibilidad que existe para acceder a esta petición, toda vez que el servicio que tiene a su cargo el referido ingeniero en la Confederación Hidrográfica del Duero

(«Boletín Oficial» del día 27 de marzo de 1950.)

no permite la simultaneidad con otros ajenos a éstos, cuyos fundamentos y motivos se hallan expresamente contenidos en la Orden ministerial antes mencionada.

Aprobar el informe de la sección de Obras Públicas, y, en su virtud, hacer al Ayuntamiento de Uruñeña la indicación formulada por el señor ingeniero de Vías y Obras, referente a que la construcción del camino vecinal (no carretera) que entazará con la de Villagarcía a la Santa Espina y Valladolid, que interesa dicho Ayuntamiento, está a cargo de la Jefatura de Obras Públicas, a quien incumbe, por tanto, la resolución del asunto planteado.

Aprobar la propuesta del Negociado de Fomento, y, en su virtud, que se indique al Ayuntamiento de Boecigas que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Duero en esta capital, quien confeccionaría el oportuno proyecto y llevaría a cabo las obras de abastecimiento de aguas que precisa dicho Ayuntamiento, ya que esta Diputación no puede concederle la subvención de 52,429,91 pesetas que solicita, por tener consignadas solamente 5.000 pesetas para subvencionar a pueblos que soliciten auxilios sanitarios en obras.

Aprobar la propuesta de la sección de Obras Públicas, y en su virtud, conceder al Ayuntamiento de Villamuriel de Campos la apisonadora y el carro-cuba solicitados, con las condiciones que indica el señor ingeniero, después de los trabajos urgentes que la máquina debe realizar en Tudela de Duero y San Román de Hornija.

Tener por admitida la cantidad que se reclama al Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban por alquiler de maquinaria, en compensación de la piedra suministrada por el mismo a la carretera de Pedrajas a Villalba de Aدايا, no señalándole por tanto cantidad alguna.

Aprobar la propuesta del señor ingeniero, referente a que no encuentra razón alguna para oponerse a la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión para servicio de riegos en término municipal de Alaejos, derivando de la línea de circunvalación de dicho pueblo, de las que son peticionarios los señores hijos de Jorge Marifin, toda vez que no afecta a ninguna de las vías provinciales.

Aprobar la propuesta del señor ingeniero, referente a que no hay inconveniente en autorizar la ejecución de la línea eléctrica de alta tensión, con destino al servicio de riegos de la finca «El Ejido», en término de Nava del Rey, de la que es peticionario don Ignacio Domínguez Moncada, y que cruza solamente, en cuanto a vías provinciales de este término, la carretera de Medina del Campo a Nava del Rey, con la condición por lo que afecta a dicha vía, de que, de acuerdo con lo ordenado en la circular de la Dirección General de Caminos de fecha 22 de enero de 1944, la expresada instalación no impida ni dificulte, ni el presente ni en el porvenir, las modificaciones que en ella puedan ser necesarias a los efectos de

lo dispuesto en la vigente Instrucción de carreteras; entendiéndose, que serán de cuenta del concesionario las modificaciones que se le ordenen, si hubiere lugar, a los efectos de lo dispuesto en dicha Instrucción.

Valladolid, 25 de febrero de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*. V.º B.º: El presidente accidental, *Vicior Gómez Ayllón*. 787

*Diligencia*.—La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que hoy, día de la fecha, no ha celebrado Sesión la Sección de Gobierno de esta excelentísima Diputación Provincial, por la visita de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a esta Capital.

Valladolid, 2 de marzo de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión del día 8 de marzo de 1950

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León; asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Martín San Martín, Vadillo Butrón, Martín Martín, Caballero Peña, Arribas Arranz, Sanz de la Rica, Moretón Carbajosa, Marifin Olmedo, Berzosa Recio y Santiago Juárez; interventor señor Izquierdo Linage; secretario señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El señor presidente dió cuenta a la Corporación de la visita de S. E. el Jefe del Estado a esta provincia y ciudad para la inauguración de algunos centros fabriles, el tren Talgo, y, muy especialmente, de agrado para esta Corporación la visita a la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio». Dió cuenta de las palabras y sentimientos de agrado que por el Jefe del Estado le fueron hechas, haciendo resaltar la organización de la Granja-Escuela, y sus deseos de que constituya un Centro modelo, felicitando a la Presidencia y Corporación por esta institución. El señor presidente propone que la Diputación agradezca honda y sinceramente la delicadeza de S. E., ya que ha constituido un honor para la provincia su visita, y que así se manifieste en escrito, elevado a la Casa Civil, haciendo constar la gratitud de la Corporación y una vez más la adhesión leal de nuestra Corporación en nombre de la provincia que representa. La Dipu-